

DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDO

Santiago, 24 de noviembre de 2021

Estimado(a) Gestor:

Por medio de la presente, le informamos que en Junta extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Navarino S.A. (nemetécnico NAVARINO), celebrada el día 02 de noviembre de 2021, aprobó el reparto de capital a que tienen derecho los accionistas que figuren como tal en el registro respectivo, pone a su disposición de aquellos accionistas que así lo deseen, y que aún no han comunicado su voluntad a la Sociedad, un procedimiento para que puedan optar por pagar el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales "ISFUT" respecto de las utilidades acumuladas en el Saldo Total de Utilidades Tributables "SFUT".

Lo anterior obedece a que, salvo que al término del presente ejercicio se revirtiera la situación de utilidades tributarias acumuladas, el reparto de Capital, para efectos tributarios, será imputado a utilidades pendientes de tributación de impuestos finales, conforme al orden de imputación contenido en la Ley sobre Impuesto a la Renta.

De conformidad con el oficio 2762, los accionistas pueden optar por pagar el ISFT con tasa de 30% sobre una parte o la totalidad del ISFUT, que Navarino, como contribuyente sujeto al impuesto de primera categoría determinado en base a contabilidad completa, mantenga al cierre del ejercicio comercial de los años 2020 o 2021, con deducción como crédito del impuesto de primera categoría correspondiente. De acuerdo a lo anterior, efectuada la deducción de dichos créditos, se informa que la tasa efectiva sobre el monto acogido al régimen del ISFUT en el caso de Navarino asciende a 16,5020%.

Atendiendo lo anterior, en relación al pago de reparto de capital acordado en la Junta de accionistas, los accionistas podrán instruir a la Sociedad para que ésta pague el ISFUT por el reparto de Capital que les corresponda, según el número de acciones inscritas a su nombre a la medianoche del día 1 de diciembre de 2021. Con lo anterior, el Accionista autoriza a que un 16,5020% del monto del reparto de Capital que le corresponda por dichas acciones, sea destinado por Navarino a pagar el ISFUT.

El emisor recomienda que cada accionista verifique su situación tributaria y legal antes de tomar cualquier decisión en relación a las materias objeto señaladas y se recomienda obtener asesoría independiente que le permita adoptar una decisión debidamente informada al respecto. Hacemos presente que en el señalado comunicado se establece que bajo ninguna circunstancia puede ser entendido como una asesoría tributaria, financiera, contable, legal o de cualquier otro tipo.

En caso que opte por instruir a Navarino pagar el ISFUT con cargo al dividendo que le corresponda deberá enviar instructivo a más tardar el día 02 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

Atentamente,

LarrainVial